



SELLO EN VARIOS MATERIALES
RAVENDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DIZZ Y OCHO. —

por comisiones y entendedis fuerza que
da quieren. Don Buen Pastor bacón y Don José
Luis del Lago aquíenes nombre y sus comisos.
escrivian todo Adm. manifestando que
varoneras en aesa ciu. para no dever fajos
que el levan a juicio para el dho oficio y demás
genero que se condeguen para sus abatos y
siendo necesario praoríquen carnicos dilig.
ente Adm. y el de otras —

D. Pablo de Armas D. Francisco Villanueva
Gobernador y Gobernador de Pueblos y Llanos

Maria de la Asuncion Co. de la Asuncion

En la villa y villa de ciudad de camarena
Capitular de ella en veinte y ocho dias del mes de
febrero año de mil Seiscientos y diez y ocho rebun
taron a caraldo rodriguez. los señ. don Pedro de
Arguero y Gamboa del coni. de illa que regencia la
real jurisdicción don Juan Pan. Gamboa de la villa
don Joseph mrm. Vivera don Juan Garcia arguero
don Pedro fabregas y don Juan Gómez de los Ruidos
y acordaron lo siguiente —

crece ayuntamiento don Alfonso Lopez de Sald
Cantipos Laveyra. a todos los que se que se pide se han
entendido. entre el dho don Juan factur de viii. veda

haciendose buelos aves en este ayuntamiento
lo expresado por el dho don Pedro y Jose en

rededor de vto.

